ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular E-3-1314-93

12 de abril de 1993

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS DE VIDA E INCAPACIDAD

ASUNTO: Reserva de Mantenimiento de Interés y Reserva de Valoración de Activo (Interest Maintenance Reserve y Asset Valuation Reserve).

Señores:

La Asociación Nacional de Comisionados de Seguros ha recomendado sustituir la Reserva Mandatoria de Valoración de Bonos y Acciones por dos nuevas reservas denominadas Reserva de Mantenimiento de Interés y Reserva de Valoración de Activo. Estas nuevas reservas deberían ser separadas por los aseguradores de vida en su informe anual a partir del año 1992.

Conscientes de que la determinación de las referidas reservas representa un procedimiento totalmente nuevo y complejo, y de forma tal que los aseguradores de vida tengan suficiente tiempo para efectuar la preparación y los ajustes correspondientes, estamos posponiendo la separación de estas reservas hasta el informe anual correspondiente al año 1993, que se radicará en o antes del 30 de marzo de 1994.

Esperamos que con esta acción los aseguradores de vida tendrán suficiente tiempo para llevar a cabo los ajustes de rigor que les permitan cumplir fielmente esta nueva encomienda.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros

Apartado 8330 — Estación Fdez. Juncos — Santurce, Puerto Rico 00910 - 8330